

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**Solicitud de Información No. 00196/SSC/IP/2012**

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 14 de 2012

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 7 de noviembre de 2012, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"El 10 de Octubre de 2012, se me contesto la solicitud de información No: 00125/SEGOB/IP/A/2012 (anexo el documento), donde muy amablemente se me respondió. Pero veo irregularidad en la pagina 5 que es la Nota de Remisión F035452011, ya que las especificaciones de los bienes recibidos no corresponden a los bienes del anexo del contrato SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10, y en específico NO puedo encontrar en la nota de remisión la "Laptop de Uso Rudo para Visualización de Eventos" que señala el anexo del contrato. Quisiera se me respondan las siguientes preguntas e información: 1.- ¿Existe alguna segunda entrega de bienes o esa fue la única? 2.- ¿Por que se procedió a tramitar la Autorización de Pago si existe una discrepancia entre los bienes solicitados por el contrato y los bienes entregados en la bodega? ¿Cual fue el criterio técnico? En caso de que que exista algún documento que avale dicho criterio favor de darme una copia. 3.- El contrato indica que el pago será en 20 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y puesta en marcha del sistema a entera satisfacción del área usuaria. Solicito el documento que avala que el área usuaria "La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito" dio por entregados los bienes y servicios a entera satisfacción. 4.- ¿Porque si los bienes fueron entregados en Octubre 2011, el pago se tramito hasta después del 18 Mayo de 2012? ¿Existe incumplimiento? En caso de que exista incumplimiento, ¿Cual fue la multa, sanción al proveedor? Sin más por el momento le agradezco su atención y quedo de usted." (Sic)*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

*"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"*

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a dicha solicitud de información, en virtud de que corresponde atenderla a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, derivado de lo que se aprecia dentro de ella, a saber:

*["El 10 de Octubre de 2012, se me contesto la solicitud de información No: 00125/SEGGOB/IP/A/2012 (anexo el documento), donde muy amablemente se me respondió. ..."]*

Lo anterior, encuentra fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala *que Los Sujetos Obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información...* de esta manera se identifica que el folio de solicitud asignado por el SAIMEX, no corresponde a este Sujeto Obligado.

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su Solicitud de Información, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, y atendiendo a que la respuesta adjunta a la presente Solicitud de Información fue generada por la Secretaría General de Gobierno y no por esta Secretaría.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información a la Secretaría General de Gobierno a través del SAIMEX, o bien directamente en su Módulo de Acceso sito en José Vicente Villada No. 111, 1er. Piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

P.A.

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN